

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CIRCULAR No. 004  
19 DIC. 2014

**Para:** REPRESENTANTES LEGALES Y JEFES DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICA DEL ÁMBITO SIIF - NACIÓN II.

**De:** CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

**Asunto:** Cumplimiento y observancia de la Resolución 357 de 2008. Procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de cada periodo contable.

El Contador General de la Nación, en uso de sus atribuciones legales para expedir normas de carácter obligatorio y vinculante para todas las entidades del sector público, respecto del alcance de las facultades que en materia de Control Interno, contenidas en el literal k) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996 y en cumplimiento a lo preceptuado en la Resolución 357 del 23 de julio 2008, se permite recordar a los representantes legales y Jefes de Control Interno, la responsabilidad de realizar el reporte de la información observando los criterios de calidad que permita evaluar la implementación y efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

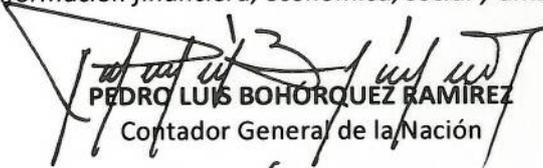
Lo anterior en cumplimiento a los objetivos del control Interno establecidos en el numeral 1.2 de la resolución del asunto, que al efecto establece entre otros aspectos los siguientes:

*"d. Garantizar que la información financiera, económica social y ambiental de la entidad contable pública se reconozca y revele con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública.*

*e. Identificar el proceso contable, dentro del flujo de procesos de la entidad, definiendo sus objetivos bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, celeridad, y publicidad.*

*f. Administrar los riesgos de índole contable de la entidad a fin de preservar la confiabilidad, relevancia, y comprensibilidad de la información como producto del proceso contable."*(...)

*n. Establecer elementos básicos de evaluación y seguimiento permanente que deben realizar los jefes de control interno, respecto de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica, social y ambiental del ente público."*(...)



**PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Contador General de la Nación

Proyectó: Víctor M. Ramírez R.  
Revisó: Jorge Iván Salazar; Juan Guillermo Hoyos Pérez.

*"Cuentas Claras, Estado Transparente"*

Calle 95 No. 15 – 56 - Código Postal: 110221 - PBX (57 1) 492 6400 [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

E-mail: [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)

Bogotá D.C. – Colombia

